

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la Estrategia Marítima Nacional, publicada en el Boletín Oficial mediante la Resolución 230/2023 por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto el 25 de agosto del corriente año.

1. Informe los motivos por el cual en la confección de la Estrategia Marítima Nacional se ha omitido los territorios continentales, marítimos e insulares invadidos por el Reino Unido de Gran Bretaña.
2. Indique cual es la estrategia para garantizar la soberanía argentina en la jurisdicción marítima
3. Detalle particularmente la estrategia en materia de seguridad y protección del medio marino, conforme a la Res. A.1070 (28) del Código III de la OMI (Organización Marítima Internacional).
4. Señale si se ha tenido en cuenta los dictámenes y opiniones del “Consejo Nacional de Asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes”, creado por Ley 27.558 e integrado por el presidente de la Nación, senadores y diputados del poder legislativo, el gobernador de Tierra del Fuego, académicos del derecho internacional y representantes de los ex Combatientes de Malvinas.
5. Especifique que estrategia tiene la Argentina a los fines que la OMI (Organización Marítima Internacional) pudiera convalidar al Reino Unido de Gran Bretaña en los territorios marinos argentinos en el Atlántico Suroccidental y sobre el puerto de Malvinas
6. Con relación a las aguas ocupadas, informe:
 - A) Si existe una estrategia de la Armada Argentina compatible con la OMI (Organización Marítima Internacional).

- B) Como se verificarían los buques procedentes de Malvinas con productos capturados ilegalmente
- C) Que tratamientos se brindaría a los espacios ocupados en forma prepotente por el Reino Unido de Gran Bretaña.
7. Indique las razones por la cual no se han expedido sobre el control de la pesca ilegal con relación a la inspección de buques extranjeros.
8. Justifique las causas por la cual en los objetivos relacionados a “proteger los recursos naturales en aguas de la Nación”, no han hecho referencia a los migratorios que tienen origen en la Zona Económica Exclusiva Argentina y son apoderados por buques extranjeros en alta mar y en las Islas Malvinas.

AUTOR: Héctor Antonio Stefani

Co-Firmantes:

- Marcela Campagnoli
- Mónica Frade
- Gabriel Chumpitaz
- Marilú Quiroz
- Oscar Agost Carreño
- Ana Clara Romero
- Aníbal Tortoriello
- Lidia Azcarate
- Soher el Sukaríá
- Carlos Zapata
- Laura Carolina Castets
- Alfredo Schiavoni
- Alejandro Finocchiaro
- Pablo Torello

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, sobre las siguientes cuestiones a la Estrategia Marítima Nacional, publicada en el Boletín Oficial mediante la Resolución 230/2023 por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto el 25 de agosto del corriente año.

En los últimos días, El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina ha aprobado la Estrategia Marítima Nacional para implementar los instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Concretamente, el propósito de la Estrategia Marítima Nacional es coordinar las actividades de los organismos responsables de la Administración Marítima Argentina (AMA) durante el período 2022-2026. Su objetivo primordial es asegurar que Argentina cumpla con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los instrumentos de la OMI, promoviendo la seguridad y protección marítima, así como la protección ambiental.

Sin embargo, llama poderosamente la atención que la Estrategia Marítima Nacional omite los territorios invadidos y en disputa con el Reino Unido de Gran Bretaña. Puntualmente estamos hablando unos 5.497.178 Km², derivados de 1.639.900 Km² ocupados de territorio marítimo e insular; 2.426.911 Km² de territorio continental y marítimo Antártico y 1.430.367 Km² de plataforma extendida derivada de la Ley 27.557.

En este mismo sentido, podemos observar que el documento en cuestión no se ha expedido con vehemencia a la pesca ilegal, que sin lugar a duda es una de las principales causas de depredación y contaminación. Asimismo, se omite los recursos que tienen origen en la Zona Económica Exclusiva Argentina y son apoderados por buques extranjero en alta mar y en Malvinas.

Señora Presidenta, la Estrategia Marítima Nacional aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, han generado más dudas que certezas. Asimismo, ha generado una enorme preocupación porque estamos ante un retroceso sin precedentes en materia de soberanía.

Lamentablemente, no solo se está atentando contra la soberanía nacional sino también frente a las prescripciones de la Constitución Nacional. En consecuencia, se estaría facilitando la injerencia del Reino Unido de Gran Bretaña en todo el Atlántico Suroccidental.

Es por ello, por lo que es sumamente necesario que desde el Ministerio de Relaciones Exteriores nos informe sobre el alcance y consecuencias de esta medida que impacta en las estrategias nacionales relativas al mar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: Héctor Antonio Stefani

Co-Firmantes:

- Marcela Campagnoli
- Mónica Frade
- Gabriel Chumpitaz
- Marilú Quiroz
- Oscar Agost Carreño
- Ana Clara Romero
- Aníbal Tortoriello
- Lidia Azcarate
- Soher el Sukaríá
- Carlos Zapata
- Laura Carolina Castets
- Alfredo Schiavoni
- Alejandro Finocchiaro
- Pablo Torello